

# PEDIDO DE COMPRA Nº

003809

UNIDAD EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
 Entregar a Sr(a) : ROLDAN CRIBILLERO CATHERINE VICTORIA  
 Fecha : 15/08/2025  
 Actividad Operativa : C0016 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS  
 Motivo : REQUERIMIENTO DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA LOS HOSPITALES - RSHN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Añ/Obr
4-13	0219	20	044	0096	9002	3999999	5001562

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
512000330004	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL VERDE 30 in X 40 in X 100	2.3.1 8.2 1	4.00	UNIDAD
512000330034	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL VERDE 8 in X 10 in X 100	2.3.1 8.2 1	4.00	UNIDAD
512000330071	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL VERDE 14 in X 17 in	2.3.1 8.2 1	3.00	UNIDAD
512000330063	PELICULA RADIOGRAFICA DIGITAL 14 in X 17 in X 100	2.3.1 8.2 1	7.00	UNIDAD
512000330132	PELICULA RADIOGRÁFICA DIGITAL 10 in X 12 in X 100	2.3.1 8.2 1	7.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
 DIRECCION DE SALUD ANCASH  
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
 Q.F. Catherine Roldan Cribillero  
 COORDINADORA DE SIMES

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
 DIRECCION DE SALUD ANCASH  
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
 Ecen. Deysi Sofía Trujillo Blas  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firma Autorizada



AF. CTAR  
 TRANSFERENCIA  
 FINANCIERA  
 Nº 00000 151 - 2025



# REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES

## TECNICAS



### FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El gasto será con cargo a la siguiente estructura programática funcional:

Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
Meta	219
Específica de Gasto	2.3.1 8.21 INSUMOS MEDICOS

### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Atender la demanda de PRODUCTOS FARMACEUTICOS ante el retraso de las entregas de la COMPRA CENTRALIZADA - CENARES a las IPRESS de la Red de Salud Huaylas Norte.

### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- Evitar el Desabastecimiento y Quiebre de STOCK EN LAS 78 IPRESS DE NUESTRA JURISDICCION - 2 HOSPITALES

### **III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

4.

DESCRIPCION	CANTIDAD
PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL VERDE 30" X 40" X 100 - - UNIDAD -	4
PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL VERDE 8" X 10" X 100 - - UNIDAD -	4
PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL VERDE 14" X 17" X 100 - - UNIDAD -	3
PELICULA RADIOGRAFICA DIGITAL 14" X 17" X 100 - - UNIDAD -	7
PELICULA RADIOGRAFICA DIGITAL 10" X 12" X 100 - - UNIDAD -	7

#### **4.1 Descripción de los bienes a contratar**

- INSUMOS MEDICOS en denominación común internacional.
- Vigencia mínima de 24 meses.
- Protocolo de Análisis Físico Químicas
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente.
- Carta de Garantía - canje
- Buenas Practicas de Distribución Y transporte
- FICHA TECNICAS - FICHAS TECNICAS HOMOLOGADAS
- BUENA PRACTICAS D DISTIRBUION Y TRANSPORTE

#### **4.2 Condiciones de operación**

Los bienes serán entregados sin ningún daño visible, y en presentación de envoltura de fábrica, ya sea en caja o plástico.

#### **4.3 Embalaje y rotulado**



#### 4.3.1 Embalaje

Si requiere.

#### 4.3.2 Rotulado

Si requiere.

#### 4.4 Modalidad de ejecución llave en mano

##### 4.4.1 Instalación

No requiere.

##### 4.4.2 Puesta en funcionamiento

No requiere.

#### 4.5 Transporte

4.5.1 El proveedor se hará cargo del transporte, dejaran los productos en el almacén de Medicamentos de la Red de Salud Huaylas Norte, ubicado en la Av. 20 de enero N°380 – Caraz – Huaylas – Ancash. - Almacén de Medicamentos SISMED- AV SUCRE – S/N – REFERENCIA LOCAL MARACANAZO

#### 4.6 Seguros

No requiere.

#### 4.7 Garantía comercial

Contra los defectos de diseño, fabricación y averías de los bienes adquiridos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien, por un periodo de doce (12) meses.

En caso de que el contratista entregue bienes defectuosos, este deberá reemplazarlo por un bien de iguales o superiores características, sin que ello signifique un costo adicional para la Red de Salud Huaylas Norte.

#### 4.8 Disponibilidad de servicios y repuestos

No requiere.

#### 4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 4.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No requiere.

##### 4.9.2 Soporte técnico

No requiere.

##### 4.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No requiere.

#### 4.10 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.10.1 Lugar: los bienes serán entregados en el almacén central de la Red de Salud Huaylas Norte, ubicado en la Av. 20 de enero N°380 – Caraz – Huaylas – Ancash. –Almacén de Medicamentos SISMED- AV SUCRE – S/N – REFERENCIA LOCAL MARACANAZO

4.10.2 **Plazo:** Los bienes serán entregados en el plazo de hasta cuatro (4) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con ficha RUC y RNP
- Experiencia en el rubro

#### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 5.1 Otras obligaciones

###### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No requiere.

###### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No requiere.

##### 5.2 Adelantos

No corresponde.

##### 5.3 Subcontratación

No corresponde.

##### 5.4 Conformidad de los bienes

###### 5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción del bien estará a cargo del almacén de SISMED de la Red de Salud Huaylas Norte, del mismo modo la conformidad será emitida por dicha área.

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

###### 5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No requiere.

###### 5.4.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No requiere.

##### 5.5 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

##### 5.6 PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 5.7 NORMAS ANTISOBORNO

5.7.1 El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

5.7.3 Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 5.8 NORMAS ANTICORRUPCION

5.8.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

5.8.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



*[Handwritten Signature]*  
Contratación Pública del Estado  
Lima, Perú